

MODELO DE CONVENIO CENTRO DOCENTE - EMPRESA.

MODELO DE CONVENIO CENTRO DOCENTE-EMPRESA. ¹

De una parte:
D./Dña. _____ con D.N.I. _____ como Director/a del centro docente _____ Código de Centro _____ localizado en calle/plaza _____ D.P. _____, con C.I.F. _____, Teléfono _____, Fax _____, e-mail: _____
y de otra:
D./Dña. _____ con D.N.I. _____ como representante legal de la Empresa/Agrupación de empresas, o Entidad colaboradora _____ localizada en _____ provincia de _____ calle/plaza _____ D.P. _____, con C.I.F. _____, Teléfono _____, Fax _____, e-mail: _____.

EXPONEN

Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para convenir.

Que el objetivo del presente CONVENIO es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un PROGRAMA FORMATIVO de Formación en Centros de Trabajo, dirigido a los alumnos de Formación Profesional Específica.

Que dicha colaboración se fundamenta jurídicamente en el artículo 42, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE) y en el artículo 6, apartado 4, de la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

ACUERDAN

Suscribir el presente CONVENIO de colaboración para el desarrollo del Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, de acuerdo con la normativa vigente emitida por la Dirección General de Formación Profesional para el curso escolar _____, que ambas partes conocen y acatan, y en su caso, a lo estipulado en el convenio de colaboración de la Cámara de Comercio con la Dirección Provincial de Educación, y de conformidad con las cláusulas que figuran al dorso de este documento.

Al presente convenio se incorporarán, a lo largo del período de su vigencia, las relaciones nominales de alumnos acogidos al mismo, la programación de actividades formativas a desarrollar por éstos en las empresas y los Documentos que faciliten el Seguimiento y Evaluación de los mismos.

Vº.Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (o AUTORIDAD DE RANGO EQUIVALENTE)	En _____ a ____ de _____ 200__
Fdo: Fecha: _____	EL DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
	Fdo: _____ Fdo: _____

¹ Los convenios entre Centros docentes y empresas pueden tener alguna característica propia en las diferentes Comunidades Autónomas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los alumnos que figuran en el Anexo I del presente convenio desarrollarán las actividades formativas programadas (Anexo II), en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante, o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa ([art. 6.4 de la Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional](#)).

SEGUNDA.- La empresa se compromete al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos y, junto con el tutor del centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA.- Cada alumno dispondrá de una documentación de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, que será supervisada por el tutor de la empresa en colaboración con el tutor del centro educativo (el profesor-tutor). En dicho documento figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en la empresa, con registro de fecha y de los resultados semanales. Estos resultados se reflejarán en una Ficha de Seguimiento y Evaluación, que cumplimentará el responsable en la empresa.

CUARTA.- La empresa nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con el profesor-tutor del centro educativo y aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor-tutor del centro educativo el acceso a la empresa y las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

QUINTA.- La empresa o entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas en la empresa, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que el alumno abandona el programa formativo en el centro de trabajo, debiéndose comunicar este hecho por la empresa o institución colaboradora al Director del Centro Escolar, quien lo comunicará a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación.

SEXTA.- Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa.

SÉPTIMA.- El presente convenio se podrá extinguir por expiración del tiempo convenido, y podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días y basada en alguna de las siguientes causas:

- a) Cese de actividades del Centro Docente, de la Empresa o Institución colaboradora.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
- d) Mutuo acuerdo entre el Centro Docente, adoptado por el Director del Centro y la Empresa o Institución colaboradora.

Igualmente, se podrá rescindir para un determinado alumno o grupo de alumnos, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del Centro, de la empresa o institución colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- e) Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.
- f) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.

En cualquier caso, el Centro Docente deberá informar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación de la extinción o rescisión de los convenios específicos de colaboración en cualquiera de los casos, y ésta, a su vez, lo comunicará a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Asimismo, los representantes de los trabajadores de los centros de trabajo serán informados del contenido específico del programa formativo que desarrollarán los alumnos sujetos al convenio de colaboración con anterioridad a su firma, actividades, calendario y horario de las mismas, y localización del Centro o Centros de trabajo donde se realizarán.

OCTAVA.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza que el Ministerio de Educación pueda suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

NOVENA.- En todo momento, el alumno irá provisto del D.N.I. y tarjeta de identificación del centro educativo.

DÉCIMA.- Las Direcciones Provinciales de Educación notificarán a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Trabajo e Inmigración una copia del presente convenio, así como las relaciones de alumnos que, en cada período de tiempo, estén realizando prácticas formativas en la empresa.

UNDÉCIMA.- La duración de este convenio es de un año a partir de su firma, considerándose prorrogado automáticamente cuando ninguna de las partes firmantes manifieste lo contrario.